



**Caso: Deterioro de la cuenca del río San Juan. Municipio de Aguacatán, Departamento de Huehuetenango. República de Guatemala**

**Actores del contradictorio:** Comunidad Maya Chalchiteka

**En oposición a:** Instituto Nacional de Bosques (INAB)  
Municipalidad de Aguacatán  
Ministerio de Energía y Minas

**HECHOS**

1. El municipio de Aguacatán es poblado por el pueblo Maya Chalchiteka, quien da una connotación sagrada al río San Juan.
2. La deforestación en la Sierra los Cuchumatanes, cerca de las aldeas Chex bajo, Chex centro y Pajuil País, ubicadas a los alrededores del nacimiento del río San Juan, ha provocado la disminución del caudal de agua del río.
3. Las aguas negras y desechos sólidos generados en el centro urbano de Aguacatán son depositados en el río Buca, afluente del río San Juan.
4. El Ministerio de Energía y Minas ha otorgado licencias de exploración de vigencia de seis meses en reiteradas ocasiones por un periodo de tres años.
5. El río dejó de fluir en dos ocasiones, en mayo de 1992 y mayo de 2007, a las 17 horas. Los Guías Espirituales Chalchitekos establecieron que se dejó de fluir por desacuerdos entre los usuarios del agua.

**CONSIDERANDOS:**

1. El reconocimiento universal del derecho humano al agua en adecuada cantidad y calidad, como un derecho humano fundamental cuyo ejercicio pleno debe ser protegido por los Estados (Audiencia, Ciudad de México, 2006);
2. Como derecho social, el derecho al agua no debe ser ejercido en perjuicio de los que estén más próximos a la fuente en litigio (Audiencia, Guadalajara, 2007);
3. El agua en la cosmogonía indígena como elemento preponderante, de naturaleza holística, trasciende preconcepciones materiales y utilitarias que prevalecen en los medios productivos sobre la misma. Por tanto, debe ser



Tribunal Latinoamericano del Agua

*Audiencia Pública Tribunal latinoamericano del Agua*  
**ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

evaluada en los conflictos como elemento fundamental de la identidad de los pueblos indígenas (Audiencia, Antigua Guatemala, 2008);

4. La estrecha y tradicional dependencia de los pueblos indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. (Convenio sobre la Diversidad Biológica, Junio 1992);
5. La ausencia de un plan de gestión para el manejo integral de la cuenca, impide que los recursos como suelos y aguas puedan ser aprovechados de manera equitativa por todos los habitantes de la cuenca;
6. La falta de aplicación del principio precautorio (Declaración de Río 1992) en el otorgamiento, renovación de concesiones mineras de exploración y explotación, como la de yacimientos de cobre, plata y zinc No. LEXR-906, vigente desde el 23 de noviembre de 2005 a efectuarse en la aldea Llano del Coyote I, Aguacatán, Huehuetenango, a favor de la empresa Tenango Mining CO S.A., puede provocar una seria contaminación en la cuenca del río San Juan.
7. Las aguas vertidas sin tratamiento al cauce seco del Río Buca causan un grave daño a la población de la comunidad Chalchiteka y otras personas y animales que hacen uso del líquido contaminado. Las autoridades estatales o municipales son responsables de la construcción de infraestructura para evitar este riesgo.
8. La excesiva deforestación es uno de los elementos que más ha ocasionado la degradación del río. El Instituto Nacional de Bosques (INAB) tiene la obligación de hacer cumplir la legislación guatemalteca de protección de estos bosques. En un acuerdo alcanzado con la comunidad Maya-Chalchiteka a instancias de la sugerencia del Tribunal Latinoamericano del Agua, el INAB acepta la responsabilidad de colaborar con programas especiales de regeneración y reforestación.

En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua

**RESUELVE:**

1. Responsabilizar a la Municipalidad de Aguacatán por daños causados a los ríos Buca y San Juan por falta de un proyecto de construcción de un sistema de alcantarillado y de tratamiento de aguas servidas.



*Tribunal Latinoamericano del Agua*

*Audiencia Pública Tribunal latinoamericano del Agua*  
**ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

2. Celebrar el acuerdo alcanzado por las partes como consecuencia de la audiencia sostenida el día 12 de septiembre de los corrientes en el cual determinan implementar un programa de protección, regeneración y reforestación de los bosques ubicados en la Cuenca del Río San Juan.

**RECOMENDACIONES:**

1. Las autoridades municipales y las encargadas de saneamiento ambiental deberían emprender un estudio completo de las necesidades de tratamiento de aguas servidas en el Municipio de Aguacatán. Este debe comprender un modelo descentralizado de conducción y de gestión para evitar una carga innecesaria en el río Buca y para reducir los costos de operación. Estas obras deberían incorporar tecnologías de bajo impacto ambiental y de generación de desechos no-tóxicos para su reutilización en la misma región.
2. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas deben suspender las acciones de exploración para minerales de parte de la Tenango Mining Co. S.A. dentro de los bosques de la cuenca del Río San Juan. Asimismo, no deben extender permisos de explotación minera en esta zona.
3. Encomendar a las partes, el pleno cumplimiento del “Acuerdo Derivado de Conciliación y Acercamiento” suscrito el día 12 de septiembre de 2008 en el marco de la V Audiencia del Tribunal Latinoamericano del Agua.



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública Tribunal latinoamericano del Agua  
ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACTA DE VOTACION DE VEREDICTOS\*

En el Auditorio del Hotel La Real Plaza ubicada en la ciudad de La Antigua Guatemala, y habiéndose realizado las audiencias del Tribunal Latinoamericano del Agua durante la semana del 8 al 12 de Septiembre del año 2008, y una vez que han sido ponderadas las declaraciones, pruebas, comunicaciones de las partes, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua profiere el veredicto del caso *Deterioro de la cuenca del río San Juan. Municipio de Aguacatán, Departamento de Huehuetenango, Guatemala.*

Catharina Wesseling  
Costa Rica

Philippe Texier  
Francia

Alexandre Camanho de Assis  
Brasil

Bolívar López Cansuet  
Panamá

Alejandro Swaby  
Costa Rica

Nicolás Pelicó  
Guatemala

José Barnoya  
Guatemala

David Barkin  
México

Ángel Graña  
Cuba

\* El Jurado Augusto Willemsen Díaz se abstuvo de conocer el presente caso.



Tribunal Latinoamericano del Agua

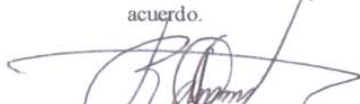
***Audiencia Pública Tribunal latinoamericano del Agua***  
**ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**ACUERDO DERIVADO DE CONCILIACION Y ACERCAMIENTO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES Y LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD MAYA-CHALCHITEKA DE LA MICROCUENCA DEL RÍO SAN JUAN**

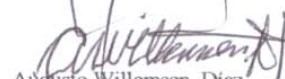
Como resultado de la Audiencia Pública conferida a la Comunidad Maya-Chalchiteka por parte del Tribunal Latinoamericano del Agua, celebrada en la Ciudad de Antigua Guatemala el día miércoles once de septiembre del dos mil ocho y habiendo comparecido el Instituto Nacional de Bosques (INAB) de Guatemala, se propuso celebrar una reunión de acercamiento entre los representantes de la Comunidad Maya-Chalchiteka representado por Ramón Vicente Ailón y el INAB representado por Luis Ernesto Barrera Garavito.

Se realiza la reunión el día 12 de setiembre del 2008, estando presentes Ramón Vicente Ailón, Gaspar Ortiz Alcón y Paulino Vázquez Méndez por parte de la Comunidad Maya-Chalchiteka; Luis Ernesto Barrera Garavito Gerente del INAB, Miguel Castillo Barrios Director Subregional del INAB Huehuetenango y José Miguel Reyes Técnico del INAB, así como Augusto Willemsen Díaz y Catharina Wesseling integrantes del Tribunal Latinoamericano del Agua como testigos de honor. Se llegó a los siguientes ACUERDOS:


1. Se inicia el proyecto de reforestación de la cuenca del Río San Juan.
2. El INAB apoyará la elaboración del estudio técnico en el área, con participación de la comunidad de Río San Juan. Se entregará los resultados técnicos a finales de octubre del presente año.
3. La comunidad se compromete a cumplir con los requisitos del Programa de Incentivos Forestales PINFOR, y el INAB aprobará el Proyecto de incentivos forestales por doce manzanas aproximadamente, que están ubicadas en las tierras comunales del Río San Juan, área a la cual se otorgará los incentivos en el año 2009; dicho manejo se realizará con la intervención de las autoridades comunitarias.
4. El INAB co-financiará la contratación de un técnico y/o promotor forestal comunitario durante un año. El nombramiento y la selección se realizará conjuntamente con la comunidad Maya-Chalchiteka.
5. El INAB, a través de Bosques Comunitarios (BOSCOM), apoyará al técnico forestal comunitario para realizar actividades de sensibilización y extensión para manejo y conservación de los bosques, en las aldeas Chex Bajo, Chex Centro, Pajuil Chex y Pajuil País, y extensivo a las demás aldeas circunvecinas.
6. El Gerente del INAB gestionará ante el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA) la priorización de la Cuenca del Río San Juan dentro de su programa de cuencas para el ejercicio fiscal 2009.
7. El INAB incluirá un proyecto específico para la reforestación de la cuenca del Río San Juan, siguiendo los procedimientos administrativos para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2010.
8. El Tribunal Latinoamericano del Agua solicitará la participación del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Procuraduría de Derechos Humanos y el Parlamento Ambiental, de Guatemala, para el fortalecimiento de las acciones que hagan realidad el contenido del presente acuerdo.
9. El Tribunal Latinoamericano del Agua se compromete a acompañar y dar seguimiento al proceso de cumplimiento de estos acuerdos.
10. La Comunidad Maya-Chalchiteka apoyará activamente la ejecución del contenido del presente acuerdo.



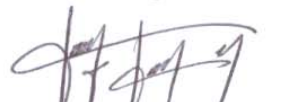
Ramón Vicente Ailón



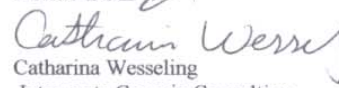
Augusto Willemsen Díaz  
Integrante Consejo Consultivo



Javier Bogantes  
Director Tribunal Latinoamericano de Agua



Luis Ernesto Barrera Garavito  
Gerente INAB



Catharina Wesseling  
Integrante Consejo Consultivo